INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 23/2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI"

CONTRATO N° 331/2023

CONSORCIO 2M

ID: 421.941

AÑO 2023

CONTRATO N° 331/2023

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI, SUSCRITO CON LA FIRMA CONSORCIO 2M.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado del Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Dr. Ricardo Vicente Oviedo Medina,** designado conforme a la Resolución C.A. N° 042-043/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CONSORCIO 2M**, con RUC N° 80135502-8, domiciliada en la Avda. Von Poleski N° 651 esq. Hungría c/ Hungría (Villa Elisa – Paraguay), representada por la Señora **María Gloria Paredes Lambaré**, con Cédula de Identidad N° 689.086, de acuerdo a la Escritura Pública N° 164, de fecha 18 de julio de 2023, pasada ante el Escribano Rubén Darío Fretes Flecha, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 041-031/2023, de fecha 13 de julio de 2023, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **421.941.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 23/2023**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. Nº 022-045/2023, de fecha 03 de abril de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 041-031/2023, de fecha 13 de julio de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 23.314.462.734.- (Guaraníes veinte y tres mil trescientos catorce millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.651.231.367 - Máximo: 23.314.462.734, Abastecimiento simultáneo: No

CONSORCIO 2M

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-039	DESAYUNO (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	13.600	13.600
2	90101603-010	ALMUERZO PACIENTE	Unidad	EVENTO	1	31.500	31.500
3	90101603-039	MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	13.000	13.000
4	90101603-010	CENA (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	32.000	32.000
5	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	11.600	11.600
6	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
7	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	14.300	14.300
8	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	31.500	31.500
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	33.000	33.000
10	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	11.500	11.500
							197.000

Dr. Ricardo Vicente Lezcano Duarte
Miembro del Consejo de Administración
Representante Mst. y MBS

CONSORCIO 2M

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 18 (diez y ocho) meses a partir de la suscripción del contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley N° 2051/03].

Los servicios cuya provisión constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega de los Servicios:

a. PACIENTES:

La distribución de alimentos a pacientes, será realizado por 1 (una) moza cada 40 pacientes internados, en simultáneo, por evento, según el listado de pacientes provisto por el Servicio de Nutrición y Cocina acordes a horarios y formato de planilla establecidos por el mismo.

a) La distribución del desayuno en la sala de hospitalización para los pacientes se realizará en horario de las 06:30 hs, de manera que para las 07:00 hs todos estos comensales estén servidos.
b) La distribución de las colaciones serán variables en horario y número de acuerdo a las necesidades del paciente y debidamente solicitadas por el Administrador de contrato y/o el Servicio de Nutrición y Cocina. Los horarios en que las colaciones podrán ser servidas serán: para la colación de la mañana: 06:30 horas, colación de media mañana: 08:30 horas, colación de merienda: 15:30 horas y colación nocturna: 20:00 hs.
c) La distribución del almuerzo se iniciará a las 11:30 horas para los pacientes, de modo a que a las 12:00 horas todos los comensales estén servidos.
d) La distribución de la merienda se hará a las 15:30 para que a las 16:00 horas estén todos servidos.
e) La distribución de la cena se iniciará a las 19:00 para que a las 19:30 horas esté totalmente servida.

La organización de la prestación de los servicios de alimentación deberá adaptarse a las necesidades del paciente y no a la conveniencia del personal de la empresa, así mismo se deberá de proveer al paciente todo alimento que este requiera bajo autorización del Servicio de Nutrición y Cocina y en el horario que este indique.

La empresa adjudicada no podrá suministrar bebidas ni comidas a pacientes y/o funcionarios, ni a dependencia alguna del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, si no son solicitados y autorizados a través del procedimiento establecido por el Servicio de Nutrición y Cocina.

Las comidas deberán llegar a la temperatura adecuada según las características del mismo, el horario de distribución de alimentos y agua a pacientes internados se realizará según el siguiente cronograma de inicio y finalización de la entrega de alimentos (Tabla 14. Horario de distribución de los servicios a pacientes y 15. Horario de distribución de los servicios a funcionarios).

b. FUNCIONARIOS El horario de servicio del área de comedor para quienes tienen derecho, se iniciará con la distribución del desayuno a las 06:00 hs y terminará a las 08:00 hs; el almuerzo se iniciará a las 11:30 hs y terminará a las 14:30 y la cena iniciará las 19:30 y terminará 21:30 hs. Los alimentos deberán ser otorgados en el área de comedor, con moza de la empresa adjudicada para servir los alimentos a funcionarios en los platos correspondientes, previa identificación del comensal y firma del mismo en la lista de asistencia proporcionada por el administrador del contrato y/o Servicio de Nutrición y Cocina.

OBSERVACIONES:

El Administrador de Contrato y/o el Servicio de Nutrición y Cocina supervisarán que la distribución de alimentos se realice en el menor tiempo posible en las áreas de hospitalización y en sus respectivas camas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villalba
Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSPyBS

CONSORCIO 2M

La preparación de las bandejas, deberá realizarse en la cocina del hospital, sirviendo la ración y tipo de dieta para cada paciente y protegiéndolas con las campanas correspondientes.

El servicio otorgado por paciente, deberá identificarse con etiquetas que contengan Servicio, puesto, nombre de paciente, tipo de dieta, fecha y horas , sala/cama. La provisión de las citadas comidas a pacientes que ingresan luego del horario previsto para la distribución, se realizará según la indicación, del administrador de contrato y/o el Servicio de Nutrición y Cocina.

La empresa adjudicada deberá contar con la cantidad suficiente de personal, de manera a cumplir con cada horario previsto de distribución.

Al término de la distribución de los alimentos a los pacientes, se dará tiempo de una hora y media para proceder a levantar los utensilios en los que fueron servidos.

La división de las preparaciones de alimentos se completará en el periodo mínimo factible, que no debe ser superior a 30 minutos para cualquier producto refrigerado. Las porciones se deben servir inmediatamente o refrigerar a 4ºC.

Se deben cubrir los alimentos con materiales aptos para el contacto con los alimentos para protegerlos de la contaminación

La lista de asistencia de comensales provista por el administrador de contrato, según la planilla adjunta en este documento identificará a los funcionarios que tengan derecho a cada comida y solo se tendrá en cuenta la cantidad de firmas (física o electrónica) en dicha lista, como equivalente a cantidad de raciones consumida a la hora de elaborar la planilla para factura de pago. La persona designada por el administrador de contrato se hará responsable de la proyección de raciones a producir para cada comida, cuyas confirmaciones diarias quedará a cargo de la empresa adjudicada.

El funcionario que no pueda acudir al comedor, en los horarios establecidos, por motivo de trabajo, deberá informar con tiempo al Servicio de Nutrición a fin de comunicar a la empresa y proporcionar la ración equivalente, en envase individual y descartable, una vez que el funcionario acuda a firmar y retirar la misma; teniendo en cuenta el horario de prestación de servicio de la empresa. En caso de que el funcionario no pueda retirar, la empresa deberá entregar en su lugar de trabajo o podrá ser retirado por un tercero previamente autorizado por el Administrador de Contrato y/o el Servicio de Nutrición y Cocina.

También tienen derecho a la provisión de alimentos terminados los funcionarios de otras dependencias conforme a lo establecido en las excepciones.

Inspecciones y Pruebas: Las inspecciones y pruebas serán conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Plazo de Reemplazo: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de 30 minutos posteriores al horario máximo de entrega fijado por cada servicio.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

CONSORCIO 2M

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:
Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL- N° 332327565104.- Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP - BS

CONSORCIO 2M

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 19 (diez y nueve) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO \left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So} \right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Arq. Juan Manuel Villar López Director Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Ricardo Oviedo Medina Miembro del Consejo de Administración Representante MSP y BS

CONSORCIO 2M

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley Nº 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Julio del año 2023.

Dr. Ricardo V. Oviedo Medina
Miembro del Consejo de Administración
Representante MSP y BS

POR LA CONTRATISTA **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

CONSORCIO 2M

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Hugo Enrique Aranda
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Página: 1/1
Fecha: 15.03.2023
Hora: 13:30:26

Decreto Nro. 8759/2023

Nro. CDP CDP 402/2023

Fecha de Emisión 15.03.2023

AÑO 2023

Descripción LPN SBE 23/23 CONTRATACION DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI.

Nro. P.A.C. 421941

Modalidad LPN 23/23

Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Prg	Sub	Pry	Obj	Fys	Fin	Dpt	Unk	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G284	30	1	99	1	SERVICIOS DE CATERING	49.734.000.000	49.734.000.000	9.382.010.407	0	1.551.706.015	185.400.000	1.687.106.015	8.664.883.578
													Total PAC	1.551.706.015			

2023-07-26 16:16:09.895033

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. SANDRA RAMIREZ
Jefe Sección Ejecución
Departamento de Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ING. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente
Gerencia Administrativa y Financiera

0033168

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 041/2023 de fecha 13 de julio de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-031/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1453/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 325/2023, de fecha 12 de julio de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI" ID 421.941; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando identificado como expediente MEM-9604-2023-000003 de fecha 08 de marzo del 2023, el Hospital de Especialidades Quirúrgicas - INGAVI, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI", dicho pedido es a fin de garantizar la contratación de una empresa que pueda garantizar la prestación de los servicios con la garantía, la seguridad, la integridad y en el tiempo requeridos;

Que, el llamado cuenta con inclusión en el PAC 2023, con ID N° 421.941, siendo el monto total previsto para la presente convocatoria de G. 23.314.462.734.- (Guaraníes veintitrés mil trescientos catorce millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro);

Que, por Dictamen U.O.C. N° 314-1/22 de fecha 22 de febrero de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios refirió que la convocatoria es por un monto máximo a contratar de G. 23.314.462.734.- (Guaraníes veintitrés mil trescientos catorce millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro);

Que, por Resolución C.A. N° 022-045/2023 de fecha 05 de abril del 2023, la Máxima Autoridad Institucional resolvió en su Art. 1° Autorizar el llamado a CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/2022

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 041-031/2023

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI.- Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).- Art. 4° Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración. Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar;

Que, por NOTA G.A.L.D.O.P N° 104/2023, de fecha 04 de abril del año 2023, se puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio de los trámites del llamado a CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI;

Que, en las fechas 15, 16 y 17 de abril del año 2023, se procedió a la publicación del llamado a la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI, en medios de prensa escrita;

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto por Memorando CA N° 5000021763/2023, de fecha 15 de marzo de 2023, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 284 "Servicios de Catering" de la Acitividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 402/2023. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 07 de julio de 2023, siendo las 8:36 hs., en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA con ID N° 421.941.- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI", arrojando el siguiente listado de oferentes participantes:

- CONSORCIO 2M – RUC DNCP-001659 (En proceso de constitución)
- GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E IND. AGR. RUC 80048397-9

Que, conforme al Acta de fecha 10 de julio de 2023, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:35 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI";

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

- CONSORCIO 2M – RUC DNCP-001659 (En proceso de constitución)
- GRANOS Y ACEITES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E IND. AGR. RUC 80048397-9

Que, en fecha 12 de julio del 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 1890/20, con la siguiente sugerencia:

A. DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma GRANOS Y ACEITES SACIA; en virtud al Punto IX. INFORME TÉCNICO – EXPERIENCIA REQUERIDA.

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

B. ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI" ID N° 421.941, al CONSORCIO 2M, en proceso de constitución, por un monto máximo de G. 23.314.462.734.- (Guaraníes veintitrés mil trescientos catorce millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 23/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI" ID N° 421.941, al CONSORCIO 2M, en proceso de constitución, por un monto máximo de G. 23.314.462.734.- (Guaraníes veintitrés mil trescientos catorce millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada y a la no adjudicada, detallando los documentos que deben presentar para la firma del contrato.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017,

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria.----------

4°) Establecer que el administrador del Contrato será según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sp/jo.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 23/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI" ID N° 421.941.

ANEXO I

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 11.657.231.257 Máximo: 23.314.462.734 , Abastecimiento simultáneo: No

CONSORCIO 2M

Ítem	Código Catálogo	Descripción de Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-039	DESAYUNO (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	13.600	13.600
2	90101603-010	ALMUERZO PACIENTE	Unidad	EVENTO	1	31.500	31.500
3	90101603-039	MERIENDA (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	13.000	13.000
4	90101603-010	CENA (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	32.000	32.000
5	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	11.600	11.600
6	90101603-025	AGUA MINERAL SIN GAS (PACIENTE)	Unidad	EVENTO	1	5.000	5.000
7	90101603-039	DESAYUNO Y MERIENDA (FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	14.300	14.300
8	90101603-010	ALMUERZO (FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	31.500	31.500
9	90101603-010	CENA (FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	33.000	33.000
10	90101603-9998	COLACIONES ALIMENTARIAS (FUNCIONARIOS)	Unidad	EVENTO	1	11.500	11.500
							197.000

MONTO MÁXIMO ADJUDICADO EN LA LPN SBE 23/23 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI": GS. 23.314.462.734.- (Guaraníes Veintitrés mil trescientos catorce millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro) IVA incluido

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ma. Esther Martínez
Servicio de Nutrición y Cocina
Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración